



REFORMA DE ESTATUTOS Y PRORROGA -
 DE PLAZO DE DURACION DE LA -
 COMPAÑIA "BIENES RAICES Y MUE-
 BLES S.A." - - - - -
 CUANTIA: S/ 8!000!000,00. - - -

En la ciudad de Guayaquil, República del E-
 cuador, hoy, día, miércoles ocho de febrero -

de mil novecientos noventa y cinco, ante mí,
 doctor MANUEL MEDINA CASTRO, Abogado y Notario

Sexto del cantón, comparece el señor DOCTOR -
 HENRY RAAD ANTON, quien declara ser ecuatoria-

no, mayor de edad, casado, abogado, con domi-
 cilio y residencia en esta ciudad, en su ca-

lidad de PRESIDENTE y representante legal de

la compañía "BIENES RAICES Y MUEBLES S.A."; el
 compareciente, a quien de conocer doy fé, se

declara capaz para obligarse y contratar. Bien
 instruido en el objeto y resultados de la -

presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL, RE-
 FORMA DE ESTATUTOS Y PRORROGA DE PLAZO DE

DURACION, a la que concurre con entera li-
 bertad y para su otorgamiento me hizo en-

trega de la minuta que es del texto si-
 guiente: - - - - -

M I N U T A : S E Ñ O R N O T A R I O. -

Sírvase autorizar en el Registro de Escritu-
 ras Públicas a su cargo, una de aumento de

3

capital y reforma de estatutos de una
compañía anónima, que se otorga de con

formidad con las cláusulas siguientes :

PRIMERA: INTERVINIENTE.-

Comparece al otorgamiento de esta escri-
tura pública el señor doctor Henry -

Raad Antón, en calidad de Presidente

y Representante legal de "BIENES RAICES Y

MUEBLES S. A.", debidamente autorizado -

por la Junta General Extraordinaria de

Accionistas celebrada el primero de fe-

brero de mil novecientos noventa y cin-

co, según consta de su nombramiento -

inscrito; copia de dichos documentos se

agregarán como documentos habilitantes. --

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

a) La compañía "BIENES RAICES Y MUEBLES -

S.A." se constituyó con un capital de

Diez mil sucres, mediante escritura pú-

blica otorgada ante el Notario del Can-

tón doctor Gustavo Falconí Ledesma el -

veintiocho de noviembre de mil novecientos

cincuenta y ocho, e inscrita en el Re-

gistro Mercantil el cinco de diciembre de

mil novecientos cincuenta y ocho; - - -

b) Por escritura pública otorgada ante

el Notario doctor Gustavo Falconí Ledes-

ma el veintiocho de agosto de mil nove

00003



1 tos sesenta y ocho, e inscrita en el Regis
 2 tr Mercantil el veintiocho de septiembre de -
 3 mil novecientos sesenta y ocho, se aumentó el
 4 capital social en la suma de Un millón cua-
 5 trocientos noventa mil sucres más; - - - - -

6 c) Por escritura pública otorgada ante el No-
 7 tario doctor Manuel Medina Castro el primero -
 8 de octubre de mil novecientos ochenta y seis -
 9 e inscrita en el Registro Mercantil el ocho -
 10 de diciembre del mismo año, se aumentó el -
 11 capital social en la suma de Quinientos Un mil
 12 sucres más; y, - - - - -

13 d) La Junta General Extraordinaria de Accionis
 14 tas celebrada el primero de febrero de mil no
 15 vecientos noventa y cinco, por unanimidad de vo
 16 tos resolvió lo siguiente: - - - - -

17 Uno.- Prorrogar el plazo de duración de la so
 18 ciedad por cincuenta años más, de tal forma que
 19 el plazo sea de cien años a contarse desde la
 20 fecha de inscripción en el Registro Mercantil
 21 de la escritura de constitución de la compañía

22 Dos.- Establecer el capital autorizado de la -
 23 compañía en Veinte Millones de sucres más; - -

24 Tres.- Aumentar el capital suscrito en Ocho mi
 25 llones de sucres más, aceptando la suscripción
 26 y forma de pago del referido aumento de capi
 27 tal; y, - - - - -

28 Cuatro.- La reforma de los artículos tercero y

3

1 cuarto de los estatutos sociales, que
2 tratan del plazo de duración de la -
3 compañía y del capital, respectivamen-
4 te, todo lo cual consta del Acta de
5 Junta General Extraordinaria cuya co-
6 pia se agrega para que forme parte -
7 integrante de la presente escritura. -

8 TERCERA: DECLARACIONES:

9 Con los antecedentes expuestos, en mi
10 calidad de Presidente de la compañía -
11 BIENES RAICES Y MUEBLES S.A., declaro
12 prorrogado el plazo de duración de la
13 sociedad en cincuenta años más; por
14 consiguiente, el plazo de duración de
15 la compañía será de cien años contados
16 a partir de la fecha de inscripción
17 en el Registro Mercantil de la escritu
18 ra pública de constitución de la compa
19 ñía; así como también declaro estable-
20 cido en Veinte millones de sucres el
21 capital autorizado de la compañía, y a
22 demás, aumentado el capital suscrito de -
23 la misma en Ocho millones de sucres
24 más, mediante la suscripción y pago -
25 de ocho mil nuevas acciones de un mil
26 sucres cada una, las mismas que se -
27 encuentran íntegramente suscritas y pa
28 gadas en un veinticinco por ciento en



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

numerario. Finalmente, declaro reformados los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que acompaño para que sea insertada como documentos habilitante. - - - - -

El aumento de capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: - - - - -

Uno.- La señora MARGARITA ISAIAS DE MASSUH, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo dos mil seiscientas sesenta y siete acciones de Un mil sucres cada una, pagando en numerario el veinticinco por ciento del valor total de las mismas, esto es, Seiscientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta sucres, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de este aumento de capital en el Registro Mercantil; - - - - -

Dos.- La señora ELIZABETH ISAIAS DE ABBUD, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo dos mil seiscientas sesenta y siete acciones de un mil sucres cada una, pagando en numerario el veinticinco por ciento del valor total de las mismas, esto es, Seiscientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta sucres, comprometién

5

1 dose a pagar el saldo en el plazo

2 máximo de dos años contados a par-

3 tir de la inscripción de este au-

4 mento de capital en el Registro Mer-

5 cantil; y, - - - - -

6 Tres.- El señor don PEDRO ISAIAS BU

7 CARAM, por sus propios derechos, in-

8 terviene en el aumento de capital -

9 suscribiendo dos mil seiscientas se-

10 senta y seis acciones de un mil su

11 cres cada una, pagando en numerario

12 el veinticinco por ciento del valor

13 total de las mismas, esto es, Seis-

14 cientos sesenta y seis mil quinien-

15 tos sucres, comprometiéndose a pagar

16 el saldo en el plazo máximo de dos

17 años contados a partir de la ins-

18 cripción de este aumento de capital

19 en el Registro Mercantil. - - - - -

20 C U A R T A.- DECLARACION JURAMENTADA:

21 Yo, doctor Henry Raad Antón, en mi

22 calidad de Presidente y representante

23 legal de la compañía "BIENES RAICES Y

24 MUEBLES S. A.", declaro bajo juramento

25 que el capital se encuentra totalmen

26 te integrado de acuerdo a resolucio-

27 nes adoptadas en la Junta General Ex

28 traordinaria del primero de febrero -

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "BIENES RAICES Y MUEBLES S.A.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA 10 DE FEBRERO DE 1995.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al primer día del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a las nueve horas, en el local social de la Compañía "BIENES RAICES Y MUEBLES S.A.", ubicado en el inmueble signado con el número 1.205 de la calle Boyacá—intersección con la Avenida Nueve de Octubre, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, al tenor de lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, y con la concurrencia de los siguientes accionistas, señores: VIOLETA BUCARAM DE ANTON, propietaria de Veinte y Siete (27) acciones; DR. HENRY RAAD ANTON, propietario de Veinte y Siete (27) acciones; ECUARESINAS S.A., debidamente representada por su Presidente, doctor Henry Raad Antón, propietaria de Veinte y Siete (27) acciones; MARGARITA ISAIAS DE MASSUH, propietaria de Seiscientos Cuarenta (640) acciones; ELIZABETH ISAIAS DE ABBUD, propietaria de Seiscientos Cuarenta (640) acciones; y PEDRO ISAIAS BUCARAM, propietario de Seiscientos Cuarenta (640) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de Un Mil 00/100 Sucres (S/.1.000,00) cada una; y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Actúa en la Presidencia su titular el doctor Henry Raad Antón, y en la Secretaría el Gerente doctor José Hanze Salem. Una vez que se ha formulado la lista de asistentes y constatado el quórum reglamentario con la asistencia de todos los accionistas de la compañía, se da por instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal, la que tiene por objeto:-----

- 1- Prórroga del plazo de duración de la compañía, y por consiguiente, prórroga del contrato social.
 - 2- Establecer el capital autorizado de la compañía.
 - 3- Aumento del capital suscrito de la compañía, el forma de pago y suscripción de las acciones y que se emitirá con motivo del aumento de capital; y por consiguiente, a reformar el artículo 3-º de los Estatutos Sociales de la compañía que tratan de la duración de la misma y del capital, respectivamente.
- Una vez que los accionistas aceptan por unanimidad el objeto de la Junta, toma la palabra el doctor José Hanze Salem, quien manifiesta que en vista de que los Estatutos Sociales establecen en su artículo tercero que la Sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de su constitución, y que se a desde la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, sugiere que se proceda a reformar el mencionado artículo tercero y que se prorrogue el plazo de duración de la sociedad por cincuenta años más, es decir que el nuevo plazo sería de cien años contados a partir del 5 de diciembre de 1958, fecha en la cual fue inscrita en el Registro Mercantil la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "BIENES RAICES Y MUEBLES S.A."; la moción presentada es considerada por todos los accionistas presentes, quienes luego de analizarla, presuelven aprobarla por unanimidad en todos sus términos y por lo tanto autorizan al Presidente de la compañía doctor Henry Raad Antón, para que proceda a la otorgamiento de la correspondiente escritura que contenga la prórroga de los plazos de la compañía en esta forma que se le mismo pase a ser de cien años contados a partir de la fecha en la cual fue inscrita la escritura pública que contiene el contrato de constitución de la compañía en el Registro Mercantil.
- Luego toma la palabra el señor Pedro Isaias Bucaram, quien expresa con respecto al segundo punto del orden del día, que es conveniente para la compañía fijar el capital autorizado en Veinte Millones

00/100 de Sucre (S/.20'000.000,00), moción esta que es acogida por unanimidad por los accionistas, y por lo tanto la Junta a prueba fijar el capital autorizado de la compañía en Veinte Millones 00/100 de Sucre.

Posteriormente interviene el doctor Henry Raad Antón, quien en relación al tercer punto del orden del día manifiesta que es necesario proceder a realizar el aumento de capital suscrito de la compañía en Ocho Millones 00/100 de Sucre más, por lo que el capital suscrito de la compañía quedaría establecido en DIEZ MILLONES UN MIL 00/100 SUCRES; y, en esta forma se daría cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No 193111934009 de la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 266 del 10 de septiembre de 1993, que dispone que el monto mínimo del capital suscrito de las compañías anónimas sea de Cinco Millones 00/100 de Sucre. Los señores accionistas presentes resolvieron por unanimidad aceptar en su totalidad la moción (presentada por el Presidente de la compañía, es decir que se aprobó por unanimidad el aumento de capital suscrito de la compañía en S/.8'000.000,00 más para establecer el capital suscrito en S/.10'001.000,00 aumento que deberá hacerse en numerario.

Además los accionistas presentes resolvieron por unanimidad lo siguiente:

1- En el caso de los accionistas señores: Violeta Bucaram de Antón, Dr. Henry Raad Antón, y la compañía Ecuaresinas S.A., representada por su Presidente Dr. Henry Raad Antón, renuncian en forma expresa a la totalidad del derecho de preferencia, que les corresponde en este Aumento de Capital, en favor de los demás accionistas suscriptores; y

2- En lo referente a las acciones provenientes de la renuncia del derecho preferente realizada por los accionistas mencionados en el numeral anterior, todos los demás accionistas resuelven por unanimidad suscribirlas cada uno de ellos en las proporciones resueltas más adelante; lo que significa que en este excedente de suscripción de acciones los accionistas que tiene mayor proporción de acciones en el actual capital social de la compañía; renuncian expresamente a su derecho preferente de suscribir mayor proporción de acciones.

En vista de los antecedentes expuestos, los accionistas proceden a la suscripción de las acciones, de la siguiente manera:

1- La señora MARGARITA ISAIAS DE MASSUH, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo dos mil seiscientos sesenta y siete (2.667) acciones de Un Mil 00/100 Sucre cada una, pagando en numerario el 25% del valor total de las mismas, esto es, Seiscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Sucre, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de este aumento de capital en el Registro Mercantil;

2- La señora ELIZABETH ISAIAS DE ABBUD, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo dos mil seiscientos sesenta y siete (2.667) acciones de Un Mil 00/100 Sucre cada una, pagando en numerario el 25% del valor total de las mismas, esto es, Seiscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Sucre, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de este aumento de capital en el Registro Mercantil; y,



3- El señor PEDRO ISAIAS BUCARAM, por sus propios derechos, viene en el aumento de capital suscribiendo dos mil seiscientos sesenta y seis (2.666) acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una, pagando en numerario el 25% del valor total de las mismas, esto es, Seiscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos 00/100 Sucres, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de este aumento de capital en el Registro Mercantil.

En relación al último punto del orden del día, el doctor José Hanze Salem, estableció que era necesario reformar los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales, que tratan de la duración de la compañía y del capital, respectivamente en los siguientes términos: "Artículo Tercero.-PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cien años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse, por resolución de la Junta General de Accionistas con el voto mayoritario de los accionistas que representen más de la mitad del capital suscrito."

"Artículo Cuarto.-CAPITAL.-El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MILLONES 00/100 DE SUCRES, y el capital suscrito de la misma es de DIEZ MILLONES UN MIL 00/100 SUCRES, dividido en diez mil un acciones ordinarias y nominativas. Las acciones contendrán las menciones señaladas en la Ley de Compañías, deberán ser firmadas por el Presidente y el Gerente de la sociedad, y podrán constar en títulos que contengan una o más de dichas acciones. Cada acción liberada de Un Mil 00/100 Sucres dará derecho a un voto en las deliberaciones."

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad autorizar al Presidente de la compañía para que realice todos los trámites concernientes a la legal aprobación del aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman los señores accionistas a las doce horas cinco minutos, en que se dió por terminada la presente sesión.

F) Dr. Henry Raad Antón, Presidente de la Junta, Accionista; f) Dr. José Hanze Salem, Secretario de la Junta-Gerente; f) Sra. Violeta Bucaram de Antón, Accionista; f) p.ECUARESINAS S.A., Accionista, Dr. Henry Raad Antón, Presidente; f) Sr. Pedro Isaias Bucaram, Accionista; f) Sra. Margarita Isaias de massuh, Accionista; f) Sra. Elizabeth Isaias de Abbud, Accionista.

Certifico que la presente copia de Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.

LO CERTIFICO:


DR. JOSE HANZE SALEM
SECRETARIO

3

Guayaquil, 19 de Septiembre de 1991



Señor Doctor
HENRY RAAD ANTON/
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de la
Compañía " BIENES RAICES Y MUEBLES S.A.", celebrada el día de hoy,
tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como

P R E S I D E N T E

de la Compañía, por el periodo de cinco (5) años.
En el ejercicio de su cargo tendrá usted la administración activa,
así como la representación legal, judicial y extrajudicial de la
Compañía, en todo acto o contrato, conjunta o separadamente con el
Gerente; podrá usted, tanto como el Gerente, obligar a la
Compañía en todo lo relacionado con su objeto social, conferir
poderes con la autorización de la Junta General a terceras
personas, y en general, ejercer las atribuciones que le confieren
la Ley de Compañías y los respectivos Estatutos Sociales
contenidos en la Escritura de Constitución de la Compañía,
autorizada por el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma el 28 de
Noviembre de 1958, la misma que fue inscrita en el Registro
Mercantil el 5 de Diciembre del mismo año.

Sírvase dar su aceptación a continuación del presente nombramiento
y proceda a su inscripción en el Registro Mercantil.

Atentamente,

[Signature]
Dr. José Hanze Salem
GERENTE

Acepto el cargo.- Guayaquil, 19 de Septiembre de 1991.

[Signature]
DR. HENRY RAAD ANTON

Queda inscrito este NOMBRAMIENTO de PRESIDENTE
de " BIENES RAICES Y MUEBLES S.A." de fojas 28.597 a 28.598, número 10.721 del Re

gistro Mercantil y anotado bajo el número 18.932 del Repertorio.- Ar-
chivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa
Nacional.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa
y uno.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: MUEBLES.- Vale.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 3.030⁰⁰

ESPACIO
BLANCO

de " BARRIOS PATRONS MEMBERS S.A." de fecha 28.08.91 a 28.08.91, número 18.932 del Re-
gistro Mercantil y anotado bajo el número 18.932 del Repertorio de Comercio de Guayaquil.

00008

de mil novecientos noventa y cinco - - - -



Agregue usted, señor Notario, las demás for-

malidades de estilo para la plena validez -

de esta escritura. Firma - Doctor Roberto -

Hanze Salem. Registro número dos mil noven

ta y ocho. - - - - -

Para el otorgamiento de la presente escri-

tura, se observaron los preceptos legales -

del caso. Quedan agregados los documentos ha-

bilitantes exigidos por la ley. Leída que

le fué la presente escritura de principio a

fin, por mí el Notario, en alta voz al

otorgante, éste la aprueba, ratifica y fir-

ma en unidad de acto conmigo, el Notario.

DOY FE. - - - - -

[Signature]
DR. HENRY RAAD ANTON
C.I. 1702559004 mc.
R.U.C. 0990000956001

[Signature]

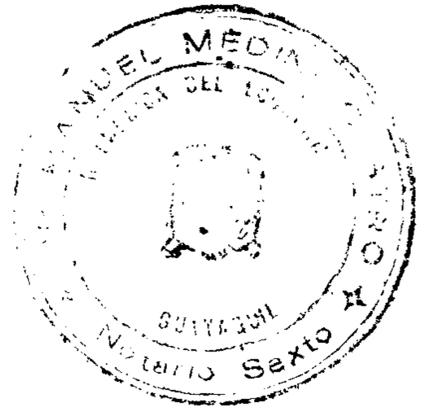
Se otorgó ante mí, en fé de ello y en
- SIETE - fojas útiles signadas y
toliadas por mí, confiero esta QUINTA
COPIA, que firmo y sello el TRECE
DE FEBRERO de 1995

[Signature]
Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO



La escritura presentada en esta oficina por la sociedad anónima de
Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
mediante instrumento número nueve-cinco-dos-uno-uno-cero-
cero-uno-siete-siete-cero- del ocho de marzo de
mil novecientos noventa y cinco, - - - - -
de la cual se tomó copia en esta oficina el día trece de marzo

Guayaquil, 13 de marzo de 1995



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

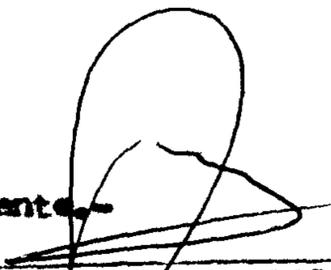
NOTARIO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y, En cumplimiento de lo ordenado
en la Resolución número 95-2-1-1-001770, dictada el 8 de Marzo de
1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías
de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene
la PROMOGA DE PLAZO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CA-
PITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de BIENES RAICES Y MUEBLES --
S.A., de fojas 17.063 a 17.075, número 5.005 del Registro Mercantil
y anotada bajo el número 10.940 del Repertorio.- Guayaquil, veinte
de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercan-
til Suplente.-

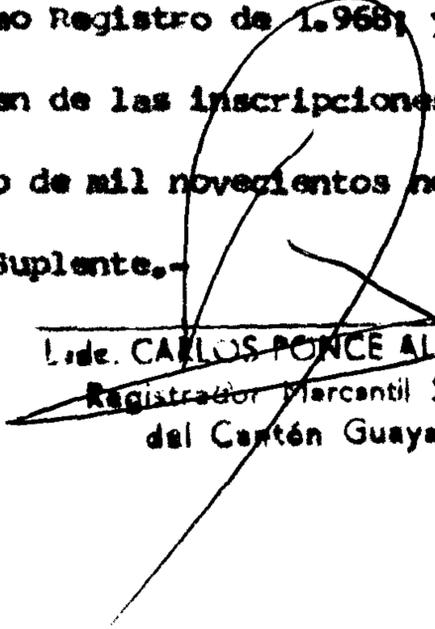
L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

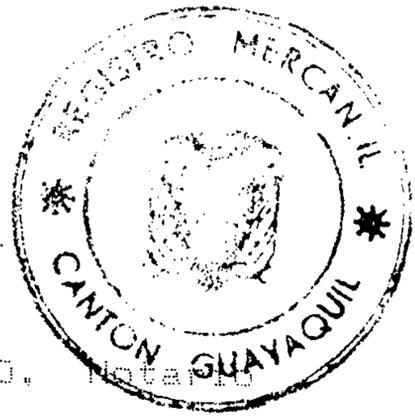
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténti-
ca de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto
733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de -
la República, publicado en el registro Oficial # 878 del 29 de Ago-
sto de 1.975.- Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos noventa-

ta i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

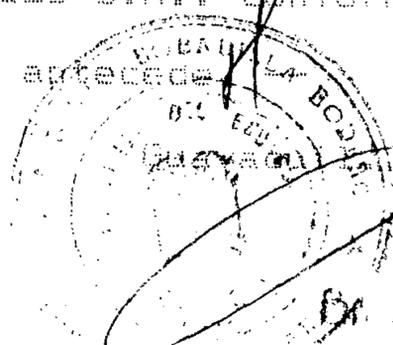

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplant.
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura - pública de PRORROGA DE PLAZO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de BIENES RAICES Y MUEBLES S.A., a fojas 5.786 del registro Mercantil de 1.958; - 11.098 del mismo Registro de 1.968; y 44.361 de igual Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, - veinte de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

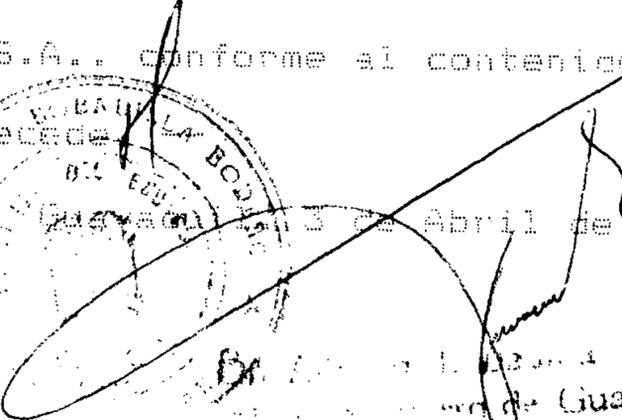

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplant.
del Cantón Guayaquil



R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBACILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido. DA FE : de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 28 de Noviembre de 1958 de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1- 001770 dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de que ha sido aprobado la Prorroga de Plazo y Reforma de Estatutos de la Compañía BIENES RAICES Y MUEBLES S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.



3 de Abril de 1993


Dr. Alberto Bobacilla Bodero
Notario del Cantón Guayaquil